

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA PUBLICA NO COMPETITIVA A LOS SUJETOS PASIVOS DEL  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y SEAN  
TITULARES DE FAMILIA MONOPARENTAL  
ANUALIDAD 2019 DE OLESA DE MONTSERRAT**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de octubre de 2019, ha aprobado las bases reguladoras y la apertura de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia pública no competitiva, para el ejercicio 2019, a los sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana i sean titulares de familia monoparental y sus modelos normalizados.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la *Bases de Datos Nacional de Subvenciones* en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona).

Los modelos normalizados de solicitud, y los exigidos en el punto número 7 de las Bases que regulan esta convocatoria podrán encontrarse en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Beneficiarios**

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas los titulares de familia monoparental y que la renta de su unidad de convivencia sea inferior a 4 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) que para cada ejercicio se haya aprobado siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); tendrán que cumplir unos requisitos.

### **Objeto**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a los titulares de familia monoparental y que sean sujetos pasivos del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana de su vivienda habitual en el ejercicio 2019.

### **Bases reguladoras**

Las bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del portal de transparencia de la web municipal:



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

En catalán:

[https://www.seu-e.cat/documents/2909194/9184427/IBI\\_Bases\\_reguladores\\_2019.pdf/a6c1d403-83dd-4ad0-9762-7abdadbfb446](https://www.seu-e.cat/documents/2909194/9184427/IBI_Bases_reguladores_2019.pdf/a6c1d403-83dd-4ad0-9762-7abdadbfb446)

En castellano:

[https://www.seu-e.cat/documents/2909194/9184427/IBI\\_Bases\\_reguladores\\_2019\\_castella.pdf/567c0054-20bd-410c-abd4-849da41d9995](https://www.seu-e.cat/documents/2909194/9184427/IBI_Bases_reguladores_2019_castella.pdf/567c0054-20bd-410c-abd4-849da41d9995)

### **Cuantía**

El importe es de QUINCE MIL EUROS (15.000,00-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 11 931 48950 ECONOMIA Y HACIENDA-AF-OTRAS TRANSFERENCIAS del presupuesto municipal para el año 2019.

### **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

En el caso de que haya más solicitudes admitidas que crédito disponible a la convocatoria y no sea posible dotar la aplicación presupuestaria con más recursos, el importe a subvencionar se ponderará entre el importe disponible a la convocatoria y el importe resultante derivado de las solicitudes admitidas.

### **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona).

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

### **Plazo de ejecución.**

Año 2019

### **Plazo y forma de justificación**

El ayuntamiento comprobará al final del periodo voluntario, el pago del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de la convocatoria.

### **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobadas definitivamente por el Pleno de esta



Ajuntament  
d'Olesa de Montserrat

corporación el 4 de enero de 2018 y publicada al BOP de Barcelona el 26 de enero de 2018.

**Otros datos de interés**

Ver bases.

Olesa de Montserrat, 17 de octubre de 2019

El alcalde

Miquel Riera rey